



Enero 2023

POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DEL INFORMANTE DE AENA, S.M.E., S.A.

Adhesión por acuerdo del Consejo de Administración de Aena Desarrollo Internacional SME, SA de fecha 22 de junio de 2023



1. INTRODUCCIÓN

Con ocasión de la entrada en vigor de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, Aena, S.M.E., S.A. (“**Aena**” o la “**Sociedad**”) aprueba la presente Política del Sistema Interno de Información y de Protección del Informante (en adelante, la “**Política**”) enmarcada en el Modelo de Cumplimiento Normativo de la Sociedad.

2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política muestra el compromiso de Aena con el Cumplimiento Normativo, la ética y el diálogo, fomentando una cultura de escucha activa con sus grupos de interés, tanto internos como externos. La política tiene por objeto garantizar la protección de los informantes frente a posibles represalias y enunciar los principios generales del Sistema Interno de Información y Protección del Informante (en adelante, el “**Sistema Interno de Información**” o “**Sistema**”), en el que se integra el Canal de Denuncias, como mecanismo formal de comunicación, consulta o denuncia de irregularidades.

La Política es de aplicación a las sociedades que conforman el Grupo Aena, así como a los empleados, directivos, consejeros y, en general, todas las personas que tengan una relación laboral con las sociedades del Grupo Aena, con independencia de su posición funcional, jerárquica o territorio en el que operen. Asimismo, las personas que actúen en nombre y representación de AENA sin formar parte de su organización, deberán actuar conforme a esta Política.

Adicionalmente, se incluye en el alcance del Sistema a cualquier persona, física o jurídica, que haya tenido, tenga o pueda tener una relación profesional, o en el marco de un contexto profesional, con el Grupo Aena.

El Grupo Aena está integrado por Aena, S.M.E., S.A., como sociedad matriz, y por sus sociedades filiales o mayoritariamente participadas (en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio).

3. PRINCIPIOS Y GARANTÍAS QUE RIGEN EL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DE GRUPO AENA

Los principios básicos de actuación sobre los que se fundamenta esta Política son los que se detallan a continuación:

- **Cumplimiento normativo:** la legalidad y ética corporativa son pilares integrantes del Sistema. Por ello, las comunicaciones serán tramitadas de manera íntegra y profesional, y en cumplimiento de la legislación vigente, normativa interna de aplicación y, en especial, de la normativa en materia de protección de datos.
- **Independencia e imparcialidad:** el Sistema garantizará una audiencia imparcial y un tratamiento justo para todas las personas afectadas. Todas las personas que intervengan en el procedimiento actuarán de buena fe en la búsqueda de la verdad y el esclarecimiento de los hechos.

- **Transparencia y accesibilidad:** se velará para que la información sobre el Sistema y su regulación sea transmitida de forma clara y comprensible, para la publicidad y accesibilidad del Sistema.
- **Trazabilidad y seguridad:** el Sistema integrará todas las medidas que resulten necesarias para garantizar la integridad, seguimiento y seguridad de la información.
- **Confidencialidad y anonimato:** el Sistema garantizará el anonimato y en todo caso la máxima confidencialidad de la identidad del informante, de la información comunicada y de las actuaciones que se desarrollen en la gestión y tramitación de la misma. Asimismo, el Sistema permitirá la presentación de comunicaciones anónimas.
- **Sigilo:** el Sistema promoverá que las personas implicadas en la tramitación e investigación de las comunicaciones actúen con la máxima discreción sobre los hechos que conozcan por razón de su cargo o función.
- **Diligencia y celeridad:** el Sistema garantizará que la investigación y resolución sobre los hechos denunciados se tramiten con la debida profesionalidad, diligencia y sin demoras indebidas, de tal forma que el procedimiento pueda ser completado en el menor tiempo posible respetando las garantías debidas.
- **Buena fe:** el Sistema velará por que la información sea comunicada de forma honesta, íntegra y veraz, sin perjuicio de las inexactitudes u omisiones que pueda cometer de manera involuntaria el informante.
- **Respeto y protección a las personas:** el Sistema asegurará la adopción de las medidas pertinentes para garantizar el derecho a la protección de la dignidad e intimidad de las personas afectadas.
- **Respeto a los derechos fundamentales:** el Sistema garantiza el derecho de información, derecho de defensa, derecho de contradicción, derecho a la presunción de inocencia y derecho al honor de todas las personas que se vean involucradas por el procedimiento. Asimismo, estas personas tienen derecho a ser oídos en cualquier momento, en la forma en la que se considere adecuado, para garantizar el buen fin de la investigación.

4. SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

Los principios que inspiran la presente Política resultan de aplicación en todas las entidades que integran el Grupo Aena, sin perjuicio de la autonomía e independencia de cada una de las sociedades radicadas en los distintos países en los que Aena está presente.

En España, Aena dispone de un Procedimiento de gestión del Sistema Interno de Información y Protección al Informante y un Protocolo de prohibición de Represalias que establecen las previsiones necesarias para que el Sistema interno de información y los canales internos de información existentes cumplan con los requisitos establecidos en la legislación vigente. Asimismo, Aena cuenta con un "*Procedimiento de Actuación frente al Acoso Laboral*", y "*Protocolo de actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo*".



En Brasil y Reino Unido, las sociedades integrantes del Grupo establecerán sus respectivos procedimientos internos de información con las adaptaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la normativa aplicable en cada caso.

5. RESPONSABLE DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

El Grupo Aena ha optado por designar un Responsable para cada una de las sociedades.

El Consejo de Administración de Aena S.M.E., S.A., como entidad matriz, designa al Responsable del Sistema Interno de Información ("**Responsable del Sistema**") en España.

Los respectivos Consejos de Administración de las sociedades del Grupo en Brasil y en Reino Unido designarán su propio Responsable del Sistema Interno de Información.

Para la adecuada coordinación y el mejor desempeño de sus funciones, se favorecerá el intercambio de información entre los diferentes Responsables del Sistema del Grupo.

6. INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE POLÍTICA

Lo dispuesto en la presente Política constituye la regulación mínima que aplica a todas las sociedades mayoritariamente participadas por Aena S.M.E, S.A, sin perjuicio de la legislación local aplicable. Los Principios y Garantías de la presente Política se configuran como principios interpretativos. No obstante, en caso de contradicción entre esta Política y la legislación local, primará siempre la legislación local.

7. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN

El Consejo de Administración, como máximo órgano de gobierno de Aena, es responsable de la implantación del Sistema de Interno de Información y la supervisión de la presente Política.

8. APROBACIÓN, PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

Esta Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Aena, S.M.E., S.A. en fecha 30 de mayo entrando en vigor en este mismo momento, y permanecerá vigente en tanto no se produzca ninguna modificación en la misma la cual será comunicada adecuadamente.

La presente Política será publicada en la web corporativa de Aena. Asimismo, será remitida al personal de Aena y comunicada, en la medida en la que resulte aplicable, a los Terceros con los que se relaciona Aena.

Esta Política será revisada, actualizada, aprobada y difundida de manera periódica y siempre que resulte necesario practicar cualesquiera modificaciones.